



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS OFICIALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE INVERSIÓN Y DE MERCADO EN LAS SOLICITUDES DE RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2009.

La Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso y determinados aspectos relativos a las actividades reguladas del sector gasista, establece en su disposición adicional segunda "Retribución específica de instalaciones de distribución", lo siguiente:

"Con el fin de homogeneizar la información de los diferentes proyectos, la Dirección General de Política Energética y Minas establecerá formatos estándares para el análisis de la inversión y de mercado de los diferentes proyectos, debiéndose proporcionar en la forma que se indique."

Como coste de capital medio ponderado de referencia se mantiene el aprobado en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 28 de marzo de 2008, por la que se aprueban los formatos oficiales para la presentación del análisis de inversión y del mercado en las solicitudes de retribución específica de instalaciones de distribución para el año 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Disposición esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero: Aprobar los formatos para el análisis de la inversión y de mercado de los proyectos que presenten solicitudes de retribución específica durante el año 2009, establecidos en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Los formatos aprobados se pondrán a disposición de los usuarios en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con el fin de que puedan ser descargados o podrán solicitarse a la Dirección General de la Política Energética y Minas indicando la dirección de correo electrónico a la que se deben remitir.

Tercero: La cumplimentación de los formularios aprobados no exime de la presentación del resto de la documentación establecida en la disposición adicional segunda de la Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre.

Cuarto: Los ficheros, de formato "EXCEL", deberán ser cumplimentados de acuerdo con las instrucciones detalladas en el Anexo, no debiendo modificar los formatos, y podrán ser remitidos de las siguientes formas:

a) Mediante correo electrónico firmado con firma digital: Se enviará una copia de los formularios incorporándolos en un correo a la siguiente dirección anejosgasnatural@mityc.es, identificando en el Asunto del mensaje la frase "retribución específica" y la siguiente información:

- Nombre de la empresa que realiza la solicitud
- Núcleos de población afectados por los proyectos

Para utilizar este método será necesario que la empresa solicitante posea un Certificado de Seguridad FNMT Clase 2 CA.

b) Mediante correo postal o entrega física en Registro a la Dirección General de Política Energética y Minas, junto con la solicitud de retribución específica para las instalaciones de distribución en soporte CD-Rom- etiquetando el mismo con la siguiente información:

- Nombre de la empresa que realiza la solicitud
- Núcleos afectados por los proyectos

En este caso, además será necesario adjuntar una copia en papel, junto con el soporte magnético.

Madrid, 16 de marzo de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS,



Fdo.: Jorge Sanz Oliva